



Oficio No. 099

Guadalajara de Buga (V), febrero 03 de 2021.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL – SECRETARÍA DE GOBIERNO.
Guadalajara de Buga (V).

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y
NORTE DEL VALLE DEL CAUCA “COGANCEVALLE”,
con NIT. No. 800.193.348-7.
Demandado: FABIO ANDRÉS RÍOS MONCADA, con C.C.
No.94.477.178.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00157-00**

Mediante el presente se pone en conocimiento el contenido del auto interlocutorio No. 191 de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el cual dispuso:

“RESUELVE: PRIMERO: SUSPENDER el trámite del asunto bajo referencia hasta tanto se agote el trámite de la insolvencia de la persona natural no comerciante, adelantada por el señor FABIO ANDRÉS RÍOS MONCADA, de conformidad con las consideraciones ya expuestas...

SEGUNDO: SUSPENDER la orden de secuestro del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 373-89507, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, de propiedad del demandado, señor FABIO ANDRÉS RÍOS MONCADA; misma que fue comunicada a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, mediante Despacho Comisorio No. 028 del 11 de junio del 2019, por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído. **Oficiese.** (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez (Fdo.) JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS”.

Atentamente,

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eadb809cff84d7e94bd3401231da7e2c96efd3e8a1802c17cdf3d7e8061f73**
Documento generado en 04/02/2021 06:23:58 AM